



APRUEBA VALORES A TRANSFERIR POR PARTE DE JUNAEB A LOS PRESTADORES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000115

LA SERENA, 15 FEB. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución 008 de 1986 que delega funciones que indica; en la Resolución N° 142 de fecha 24 de abril de 2015 que designa Director Regional de JUNAEB en la Región de Coquimbo; en el Decreto 209 del 2012 del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos

educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2.- Que según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3.- Que para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado por el Decreto N° 209 del Ministerio de Educación de fecha 22 de mayo de 2012, para la Ejecución de la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167, glosa 03 de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2012, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con municipalidades, corporaciones municipales, servicios de salud y/o prestadores odontológicos privados, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

4.- Que, en virtud de lo anterior, entre ésta Dirección Regional de JUNAEB y los Prestadores, se suscribieron convenios de colaboración con transferencia de recursos para implementar el Programa de Salud Oral en los Módulos Dentales.

5.- Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 209 referido, se suscribieron convenios de prórroga y modificación de colaboración para implementar el Programa de Salud Oral durante el año 2017, entre ésta Dirección Regional de JUNAEB y los Prestadores, instrumento que en su cláusula séptima estipula que ésta Dirección Regional informará los valores reajustados de las prestaciones para el año 2017 para cada uno de los Módulos Dentales de la región, según la variación

que experimente el Índice de Precios al Consumidor establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INE, al 31 de Diciembre de 2016.

6.- Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 suscrito por la Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB, Región de Coquimbo, los gastos que irrogue los valores reajustados en la prórroga y modificación de los convenios de colaboración, están cubiertos por el presupuesto anual asignado en la ley N° 20.981 sobre presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE valores reajustados de las prestaciones para el año 2017, para cada uno de los Módulos Dentales de la región, señalados en el siguiente cuadro:

VALORES REAJUSTADOS AÑO 2017				
Módulo	Ingresos	Controles	Urgencias Dentales	Radiografías
La Serena	\$33.386	\$16.808	\$10.116	\$2.819
La Higuera	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423
Andacollo	\$87.157	\$68.480	\$18.675	\$6.225
Ovalle	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423
Río Hurtado	\$87.157	\$68.480	\$18.675	\$6.225
Monte Patria	\$87.157	\$68.480	\$18.675	\$6.225
Combarbalá	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423
Punitaqui	\$87.157	\$68.480	\$18.675	\$6.225
Illapel	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423
Salamanca	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423
Los Vilos	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423
Canela	\$42.021	\$25.211	\$12.605	\$3.423

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente ", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL**



JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/BLT/AUA/rpa
DISTRIBUCION:

1. Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
2. Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Región de Coquimbo.
3. Oficina de Partes, Dirección Regional JUNAEB Región de Coquimbo ✓